

ASUNTO: CONCESIÓN 2ª SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA HACER FRENTE A LAS SITUACIÓN DE CRISIS CREADA POR EL COVID-19

D. MOISÉS LÓPEZ MARTÍNEZ, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Visto el R.E. n.º: 2864, de fecha 29 de abril de 2020, presentado por D. Germán Nielfa Guevara, con NIF 04589071-L, como representante legal de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIFQ2866001G, en la que solicita una aportación extraordinaria para poder hacer frente a la situación generada por el COVID-19, a través del proyecto denominado "RESPONDE", para cubrir las futuras necesidades en los próximos meses fortaleciendo dicho proyecto en nuestra localidad.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 835, de fecha 17 de abril de 2020, se le concedió a la entidad Cruz Roja Española, una subvención por importe de 2.900 euros para hacer frente a la situación creada por el COVID-19.

Visto el informe de la Jefa del Área de Bienestar Social y Políticas de Igualdad del M.I. Ayuntamiento de Caudete, (Cod.1747746 de fecha 30/04/2020) considerando primordial la concesión de una nueva subvención, que permita disponer de liquidez para atender a las familias que se encuentren en situación de precariedad y no dispongan de ingresos suficientes para atender necesidades básicas.

Visto el informe de la Secretaria General del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete) (Cod.1753243) de fecha 04/05/2020, sobre el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de la subvenciones

"... Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno de conformidad con el artículo 21.1 m) de la LRBRL y con arreglo a la LGS y la Ordenanza general de subvenciones de Caudete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar una subvención directa de 7.100,00 euros a Cruz Roja para atender la avalancha de necesidades que tienen que afrontar para garantizar una vida digna a las personas y familias que se han visto especialmente golpeadas por la situación creada por el COVID-19.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 11 de diciembre de 2020. Si no se acepta la subvención de forma expresa en el plazo de 5 días desde la concesión, se entenderá aceptada de forma tácita.

TERCERO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones..."

Visto que nos encontramos ante una situación de emergencia provocada por una crisis sanitaria sin precedentes provocada por el COVID- 19 y por razones de interés general, se propone desde Servicios Sociales con el Visto Bueno de la Secretaria y del Interventor municipal, el subvencionar el 100% de lo solicitado, y no el 50% que señala el artículo 8.2 de la Ordenanza General de subvenciones.



Resolución N° 909 de 09/05/2020 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
X36Y2HbGEEakumP
UOfk3hIXWu6+5xXa
QkEgVcF108=

Código seguro de verificación: PDYRV9-QDUL4H4A

Pág. 1 de 2



Considerando lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, *“El pago anticipado o anticipo de la subvención con carácter previo a la justificación se efectuará en supuestos puntuales que deberán delimitarse en las bases específicas o en el acto de concesión conjuntamente con la determinación del plazo para presentar las justificaciones preceptivas.”*

Dado el carácter urgente del pago, se configurará como pago anticipado pendiente de justificación. La documentación justificativa deberá presentarse antes del 11 de diciembre de 2020.

Esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO

PRIMERO. Otorgar una subvención directa de 7.100,00 euros, correspondiente al 100% de lo solicitado, a Cruz Roja Española para atender la avalancha de necesidades que tienen que afrontar para garantizar una vida digna a las personas y familias que se han visto especialmente golpeadas por la situación creada por el COVID-19.

SEGUNDO. Aprobar el gasto y ordenar el pago anticipado de la subvención una vez sea aceptada y siempre que la entidad beneficiaria se encuentre al corriente de sus pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 11 de diciembre de 2020.

Si no se acepta la subvención de forma expresa en el plazo de 5 días desde la concesión, se entenderá aceptada de forma tácita.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos económicos municipales con la finalidad de suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y llevar a cabo las actuaciones ordenadas.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 909 de 09/05/2020 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
X36Y2HbGEEakumP
UOfk3hIXWlu6+5xXa
QkEgVcF108=

Código seguro de verificación: PDYRV9-QDUL4H4A

Pág. 2 de 2